



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

10 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2009- 00331- 00
Demandante	Paula Alejandra Sanchez Velez en representación de su hija I.G.S
Demandado	Francisco Javier Garcia Gomez
Asunto	Modificación liquidación del crédito.
Auto	991

OBJETO:

Decidir lo que en Derecho corresponda acerca de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito, efectuada a la parte ejecutada, quien guardo silencio, se procederá a dar aplicación a lo contemplado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es la modificación de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por motivo de diferencias en los intereses moratorios, así mismo, se tendrá en cuenta la sumatoria del 50% de los gastos escolares del año 2023 que le corresponden al demandado según título ejecutivo, por aportarse facturas de pagos realizados por la parte demandante para beneficio de su menor hija, quedando de la siguiente forma:

MES	INCREMENTO CUOTA	INTERESES	ABONOS	SALDO SIN INTERESES	SALDO TOTAL
Saldo -Auto No. 404 del 10 de mayo del 2023.	\$ 10.512.244		\$ 0	\$ 10.512.244	\$ 10.512.244
jun-23	\$ 945.230	\$ 52.561	\$ 2.149.765	\$ 9.307.709	\$ 9.360.270
jul-23	\$ 945.230	\$ 46.539	\$ 0	\$ 10.252.939	\$ 10.352.039
ago-23	\$ 945.230	\$ 51.265	\$ 2.810.286	\$ 8.387.883	\$ 8.538.247
sep-23	\$ 945.230	\$ 41.939	\$ 1.875.225	\$ 7.457.888	\$ 7.650.192
oct-23	\$ 945.230	\$ 37.289	\$ 0	\$ 8.403.118	\$ 8.632.711



VALOR DEL CREDITO	\$15.238.394
INTERESES	\$229.593
GASTOS ESCOLARES 2023 (50%)	\$1.048.635
SUMATORIA DE LOS DEPOSITOS DEL EJECTUADO	\$6.835.276
SALDO FINAL DEL CREDITO	\$9.681.346

Saldo final del crédito a cargo del ejecutado por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.681.346,00)**, a octubre del 2023 y en consecuencia se aprobará la realizada por el Despacho.

En firme la presente providencia, procédase a la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan dentro del presente proceso a la señora **PAULA ALEJANDRA SANCHEZ VELEZ** identificada con la C.C. 31.427.825 hasta que se verifique el pago del total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del CGP.

Respecto a la solicitud de aumento de medida cautelar ordenada en el Auto No. 1202 del 30 de noviembre del 2021, el despacho se abstiene a decretarla toda vez que, aun no se tiene conocimiento si la parte demandada el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA GOMEZ tiene más obligaciones alimentarias actualmente, por otra parte, se desconoce los ingresos como salario básico y otras bonificaciones que este recibiendo como empleado de la entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, prueba sumaria que aún no ha sido aportada por la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta



providencia y en aplicación del numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase como capital y saldo del crédito a cargo de la parte ejecutada la suma **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$9.681.346,00)**, a octubre del 2023.

TERCERO: PROCÉDASE a la entrega de los títulos judiciales a cargo de proceso y/a favor de la parte ejecutante hasta que se verifique el pago total de la obligación alimentaria, de conformidad con lo normado en el artículo 447 del C.G.P.

CUARTO: NEGAR la solicitud de aumento del porcentaje en la medida cautelar ordenada en el Auto No. 1202 del 30 de noviembre del 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboro: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 195

Cartago, 14 de noviembre de 2023.

Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da686bd8bb254498eef313da2f4e14155ea67ca704873e07ff2e5b72cd2375ae**

Documento generado en 10/11/2023 06:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>